

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiseis de abril de dos mil veinticuatro

Radicado: 2023-00359

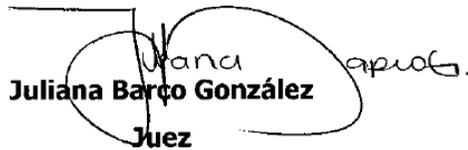
Asunto: Advierte notificación indebida, Requiere Dt

La parte actora, nuevamente, remite notificación por correo electrónico a RAMIRO CARLOS GUERRA ATENCIA. Como se le ha indicado en dos oportunidades anteriores, **ese demandado ya se encuentra notificado** desde el 19 de diciembre de 2023.

Los requerimientos del despacho, y que no ha acatado la parte actora, es para que proceda a la notificación por aviso del codemandado **José Gabriel Licona González**, razón por la cual se le requiere nuevamente para que en un término que no podrá exceder de 30 días, procesa a la **notificación por aviso** del codemandado **José Gabriel Licona González**, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito (Art 317 CGP).

Nuevamente se le indica que debe prestar atención a los requerimientos del despacho y acatar las directrices.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

j

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Medellín, 29 abril 2024, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS
Nº_, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f162175c6cda61ac5844d4b89a3ecad91407d92892fc517311f14bc3acdecb5d**

Documento generado en 26/04/2024 02:35:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>